

REF.: MODIFICA O/G N° 951, DE
21.NOV.989. CREASE LA
SECCIÓN BIOQUÍMICA Y
BIOLOGÍA EN EL LACRIM
CENTRAL./

SANTIAGO, 16 FEB 1990

ORDEN GENERAL N° 2003 /

VISTOS :

a) La letra c) del artículo 18°, capítulo II, título I, del D.F.L. N° 1, de 1980, de Defensa, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, la cual establece los requisitos que debe tener el Perito Químico

b) La Orden General N° 951, de 21 NOV 989, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Interno del Laboratorio de Criminalística

c) El Oficio (R) N° 73, de 28 ENE 004, de la Jefatura Científico Técnica, por cuyo intermedio se sustenta la conveniencia y factibilidad de implementar la Sección Bioquímica y Biología en el Laboratorio de Criminalística Central

d) La necesidad de crear una sección de esta naturaleza, que tienda a dar respuesta a los requerimientos tanto de los tribunales de justicia, ministerio público como de las unidades y reparticiones institucionales, principalmente en el marco de la Reforma Procesal Penal

e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile y el Reglamento Orgánico de la Institución

ORDENO:

1°.- CREASE, a contar de esta fecha en el Laboratorio de Criminalística Central, la Sección Bioquímica y Biología.

2° - MODIFICASE de la siguiente forma el Reglamento Interno del Laboratorio de Criminalística Central:

- Agrégase, en el inciso primero del artículo 7°, a continuación de la expresión Sección Sonido, lo siguiente. "Sección Bioquímica y Biología"

- **Agrégase el siguiente Párrafo**
10º y artículo 39º bis B, al Capítulo III, del Título TERCERO, "De las Secciones", después del artículo 39º bis A

"Párrafo 10º. Sección Bioquímica y Biología

Artículo 39º bis B. La Sección Bioquímica y Biología será la encargada de realizar todos los trabajos y pericias de material biológico en el área de la biología propiamente tal, que le sean encomendadas por la superioridad, o requeridas por los Tribunales de Justicia, Ministerio Público y unidades o reparticiones de la Institución

Se desempeñarán en esta Sección Peritos Químicos, con estudios profesionales relacionados con la especialidad

Dentro del ámbito de acción específica que desarrollará esta Sección, se contemplan, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Biología molecular
- b) Serología
- c) Hemogenética, entre otras, es decir, sea la encargada de los análisis de la evidencia biológica de los exámenes de ADN respectivos "

3º.- La Jefatura del Personal y la Jefatura de Logística arbitrarán las medidas del caso para los efectos de dotar e implementar a la Sección Bioquímica y Biología de los medios humanos y materiales, según corresponda, necesarios para su normal funcionamiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
PUBLIQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL

A
JOSE QUEZADA GUAJARDO
Prefecto General
Director General Subrogante

JBC/GSS/g.s
Distribución
Subdirecciones
Progenue
Integral
Jefaturas
Reposes/UU DD
B O / O D
Archivo
DG GSS/g.s